



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00600309- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El proyecto presentado por el señor Rector y la señora Vicerrectora para la adecuación de la estructura orgánica del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de las propuestas de gestión para el período 2022-2025; y

CONSIDERANDO

Que durante los años 2016-2022 se impulsaron un conjunto de transformaciones en el orden institucional y en el orden académico, que delinearon una universidad con capacidad de adaptarse a los cambios con ductilidad y eficiencia;

Que en el orden institucional se aprobó la Resolución del HCS 618/2016 y su modificatoria la Resolución del HCS 1291/2019, que han implicado una reestructuración en la organización de la Universidad con la finalidad de "(...) abordar de un modo más integrado, pero también más descentralizado, la gestión académica, científico-tecnológica, extensionista, económica-financiera y administrativa";

Que la consolidación de las transformaciones hasta aquí realizadas demanda la generación de mecanismos que propicien el afianzamiento de políticas transversales de un gobierno abierto, a partir de la implementación de una estructura que permita, no sólo la descentralización, sino también la articulación entre las distintas unidades de gestión de la Universidad, para así favorecer el pleno desarrollo de la misión institucional;

Que es atribución del este Honorable Consejo definir el número y funciones de las Secretarías del Rectorado, según las disposiciones de los incisos 8 y 26 del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos reconoce la viabilidad jurídica de esta propuesta;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto las Áreas de Gestión creadas por el Artículo 1º y concordantes de la Resolución del HCS 618/2016.

ARTÍCULO 2.- Unificar las funciones del Área de Asuntos Académicos y de la Secretaría de Asuntos Académicos en esta última, en todo lo concerniente a la educación secundaria, de pregrado y de grado, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12º de la presente.

ARTÍCULO 3.- Crear la Secretaría de Posgrado, con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos a la educación de posgrado, incluyendo las funciones asignadas a la anterior Subsecretaría de Posgrado, a la que continúa.

ARTÍCULO 4.- Unificar las funciones del Área de Gestión Institucional y de la Secretaría de Gestión Institucional en esta última.

ARTÍCULO 5.- Unificar las funciones del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en esta última, en todo lo concerniente a la investigación científica, tecnológica y artística.

ARTÍCULO 6.- Crear la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos a la innovación, transferencia y vinculación tecnológica, incluyendo las funciones asignadas a la anterior Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación, a la que continúa.

ARTÍCULO 7.- Unificar las funciones del Área de Extensión Universitaria y de la Secretaría de Extensión Universitaria en esta última.

ARTÍCULO 8.- Crear la Secretaría de Planeamiento Físico, con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos al planeamiento físico de la Universidad, incluyendo las funciones asignadas a la anterior Área de Planificación Institucional Estratégica, a la que continúa.

ARTÍCULO 9.- Crear la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos al bienestar de la ciudadanía universitaria y modernización de la gestión, que incluye las funciones de las anteriores Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría de Innovación en la Gestión, a las que continúa.

ARTÍCULO 10.- Crear la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad, con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas que incluyan y consoliden la sustentabilidad en las funciones de la Universidad, en la gestión de los espacios físicos y en iniciativas que fomenten y promuevan la participación de la comunidad universitaria en las distintas escalas de intervención.

ARTÍCULO 11.- Crear la Unidad Central de Comunicación Institucional, la que se

desempeñará en la órbita del Rectorado y tendrá competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos a la comunicación institucional, incluyendo las funciones asignadas a la anterior Prosecretaría de Comunicación Institucional, a la que continúa.

ARTÍCULO 12.- Crear la Unidad Central de Evaluación Institucional y Acreditación de Carreras de Grado, la que se desempeñará en la órbita del Rectorado y con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos a los procesos de evaluación institucional y de acreditación de carreras de grado, incluyendo las funciones asignadas al anterior Programa de Evaluación Institucional y Acreditación, al que continúa.

ARTÍCULO 13.- El Rectorado, en el uso de las atribuciones establecidas en los incisos 1, 6 y 8 del Artículo 22 del Estatuto Universitario, dispondrá los aspectos relativos a la organización interna, administración, dependencia y funcionamiento dentro de las estructuras de gestión creadas por el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 14.- El Rectorado podrá dictar, con conocimiento del H. Consejo Superior, normas particulares en caso de que la transición y continuidad de un esquema orgánico a otro requiera de disposiciones complementarias o interpretativas.

ARTÍCULO 15.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional realizar la readecuación presupuestaria necesaria para dar reflejo a las previsiones contenidas en presente Resolución, como así también a las transformaciones de la planta del personal, adecuaciones de asignaciones patrimoniales y reordenamiento de códigos de dependencia para el registro de los expedientes administrativos que fueren pertinentes. Asimismo, brindará el aporte necesario para completar las readecuaciones y transformaciones aludidas en el párrafo anterior, con el soporte logístico, de planificación y de infraestructura suficiente para asegurar la implementación del nuevo régimen orgánico.

ARTÍCULO 16.- Encargar a la Secretaría General, con la asistencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la redacción de un proyecto/texto ordenado que unifique y ordene las disposiciones de la presente, de la Resolución del HCS 618/2016, de sus modificatorias y de toda otra normativa que asigne funciones a las estructuras de gestión del Rectorado.

ARTÍCULO 17.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, vuelva a la Secretaría General atento lo dispuesto en el artículo 16.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

